

Bogotá, 29/10/2025

Al contestar citar en el asunto



Radicado No. **20255350715841**

Fecha: 29/10/2025

Señores

**Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá**

contactociudadano@movilidadbogota.gov.co

Asunto: Traslado del Radicado No 20245341272802 del 2/07/2024.

Respetados señores:

Nos permitimos informar que hemos recibido el radicado del asunto, mediante el cual el señor Diego Alejandro Otero Villamil, informa lo siguiente: "(...) para que se investigue y se sancione a cada autoridad de tránsito, frente a sus acciones u omisiones, según corresponda, por la ausencia de garantías de un debido proceso, que ha perjudicado al accionante, en su reputación como actor vial, en su reputación financiera –como presunto deudor moroso-, y en la posibilidad de realizar trámites de tránsito, por efecto de los reportes generados por el RUNT y el SIMIT, por ello se solicita que se ordene el retiro de toda publicación en contra del accionante. (...)". (Sic)

Teniendo en cuenta lo anterior, y de acuerdo con las facultades de Vigilancia, Inspección y Control otorgadas a la Superintendencia de Transporte<sup>89</sup>, por considerarlo de su competencia, corremos traslado de la comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011<sup>90</sup>.

Atentamente,

  
**SuperTransporte** Claudio Yaneth Sepúlveda Martínez  
Coordinadora  
GIT Relacionamiento con el Ciudadano

535

Anexo: Archivo Zip.

Proyectó: Jonathan Barreto M.

C:\Users\LENOVO\Documents\Traslado del Radicado No 20245341272802 del 2/07/2024.

<sup>89</sup> Decreto 2409 de 2018, Artículo 4 Num. 2.

<sup>90</sup> Sustituida por el artículo 1º de la Ley Estatutaria 1755 de 2015.